ADICION y MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 160 DE 2017

PROCESO No:SA17M-326

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

CONTRATISTA: **C4 PASCAL**

OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VALIDACION DE LAS CABINAS DE SEGURIDAD BIOLOGICA TELSTAR Y C4 PASCAL DEL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

VALOR INICIAL: **$3.286.417**

VALOR ADICIONAL: **$152.451**

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, , y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CARLOS MANUEL FLOREZ VELEZ** identificado con C.C. Nº 16.653.436, obrando como Representante Legal de **C4 PASCAL SAS**, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali, expedido el 11/05/2017, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 160M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 160M, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VALIDACION DE LAS CABINAS DE SEGURIDAD BIOLOGICA TELSTAR Y C4 PASCAL DEL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, por valor de $ 3.286.417. 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 10 de Julio de 2017, con un plazo de duración de 20 días hábiles. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 08 de agosto de 2017. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en que a solicitud del contratista sugiere modificar para excluir el filtro HEPA Cód. 92 e incluir el filtro HEPA Cód. 20, ya que es el filtro correcto para la cabina CSB FLOW 85 marca C4 serie 0600-04, por tal razón, solicita adicionar el valor del contrato en $152.451 cuyo valor es el adicional del filtro HEPA Cód. 20 y por el termino de 3 días hábiles más en razón a que para esa fecha cuentan con el técnico para realizar el servicio, y así cumplir en términos de oportunidad y calidad con el objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.160M en CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS **($152.451) M/CTE.**, y por el término de 3 días hábiles más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese CINCUENTA Y UN PESOS ($152.451) M/CTE., al valor inicialmente establecido de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE

PESOS ($3.286.417) y contenido en el acápite 1 de la aceptación de oferta en mención, quedando el valor total del contrato en TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($3.438.868) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula 2 del acápite 4 de la aceptación de oferta No.160M de 2017, ampliando el plazo del contrato en tres días hábiles más, para una duración total del contrato de 23 días hábiles, cómputo que se extiende hasta el 11 de agosto de 2017. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.160M de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No.21220101 Concepto mantenimiento hospitalario (infraest.-dotación), Disponibilidad Presupuestal No.854 del 31/07/2017. **CLAUSULA CUARTA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite 3 de la aceptación de oferta No. 160M de 2017. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 160M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, el 08 AGO. 2017

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
subgerente administrativo ESE HUEM

EL CONTRATISTA

P/a

CARLOS MANUEL FLOREZ VELEZ
C4 PASCAL SAS

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Capacho ASESORA JURIDICA ACTISALUD GABYS
Proyectó: Kateth Correa Gonzalez Abogado ACTISALUD GABYS